

**INFORME DE LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN,
JUSTICIA Y REGLAMENTO,** recaído en el
proyecto de reforma constitucional, en el
trámite especial del artículo 68 de la Carta
Fundamental, que suprime la referencia al
número de diputados en la Constitución
Política de la República.

BOLETÍN Nº 4.968-07

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informar el proyecto de la suma, en el trámite especial del artículo 68 de la Carta Fundamental.

Este proyecto se inició por Mensaje de la señora Presidenta de la República ingresado a la Cámara de Diputados el día 10 de abril del año 2007, y fue rechazado en general el día 7 de mayo de 2008, por no haberse alcanzado el quórum constitucional requerido. Hubo 60 votos por la afirmativa, 37 por la negativa y 6 abstenciones

La Jefa del Estado ha hecho uso del mecanismo de insistencia previsto en el artículo 68 de la Carta Fundamental, en el sentido de solicitar que el Senado se pronuncie sobre un proyecto de su iniciativa rechazado en general por la Cámara de Diputados, que es cámara de origen. El precepto citado prescribe que, para ser aprobado en esta instancia habilitante, el proyecto debe concitar la concurrencia de voluntades de dos tercios de los Senadores presentes.

Con todo, debe tenerse presente que el Tribunal Constitucional, en causa rol 464-01-006, ha fallado que, tratándose de proyectos de reforma constitucional, deben aplicarse en forma armónica las disposiciones de los artículos 68 y 127 de la Carta, de modo que el quórum requerido no es el del primero, sino el del segundo de dichos artículos, o sea, las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, pues la iniciativa recae en el Capítulo V de la Carta Fundamental.

- - - - -

OBJETIVO FUNDAMENTAL Y ESTRUCTURA DE LA INICIATIVA

Modificar el artículo 47 de la Carta Fundamental, que indica que la Cámara de Diputados estará constituida por 120 miembros.

Con ello se procura crear condiciones para dar cumplimiento a dos compromisos contenidos en el programa del Gobierno: modificar el sistema electoral binominal, de manera que asegure competitividad, representatividad y gobernabilidad y de poner término a la exclusión de sectores políticos.

El proyecto consta de un artículo único, que suprime la cifra antes señalada.

- - - - -

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES RELACIONADAS

- De la Constitución Política de la República: artículos 47, que establece que la Cámara de Diputados está compuesta por 120 miembros electos en votación directa por los distritos electorales que establezca la ley; 68, que establece el trámite de insistencia que puede ser iniciado por el Presidente de la República cuando un proyecto de su iniciativa ha sido rechazado en general por la Cámara de origen; 127, que prevé que el proyecto de reforma constitucional que recaiga sobre el capítulo V de la Constitución Política de la República requerirá para su aprobación el voto conforme de cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio
- Ley N° 18.700, orgánica constitucional de votaciones populares y escrutinios: su título final, que contiene los artículos 178 a 181, contiene los distritos electorales y circunscripciones senatoriales para la elección de diputados y senadores.

- - - - -

DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN

El Ministro Secretario General de la Presidencia, señor José Antonio Viera-Gallo, inició su intervención señalando que el sistema político chileno convive con una paradoja: por un lado es considerado a nivel internacional como particularmente capaz para diseñar e implementar políticas públicas eficaces, con un alto grado de transparencia y estabilidad; pero, a la vez, muestra una serie de carencias, como la necesidad de modernizar el aparato público, que con la misma estructura básica de 1990 ejecuta un presupuesto seis veces mayor, la de aumentar el nivel de probidad de sus funcionarios, pero, por sobre todo, se le demanda mejorar su representatividad. A la fecha hay 3.100.000 personas en condiciones de inscribirse en los registros electorales que no lo han hecho, lo que, sumado a la cantidad de votos blancos y nulos que se ha venido manifestando en las últimas elecciones, indica que a lo menos el 40% del universo de ciudadanos en condiciones de votar no participa.

Agregó que el Estudio Nacional sobre Partidos Políticos y Sistema Electoral Marzo-Abril 2008, realizado por un consorcio académico integrado por Cieplán, Libertad y Desarrollo, PNUD, Proyect America y el Centro de Estudios Públicos, muestra que la preocupación de los ciudadanos respecto de los asuntos públicos es baja. Ese estudio recoge un juicio negativo sobre las instituciones básicas del Estado democrático, ya que sólo el 45% de los consultados apoya irrestrictamente la democracia, contra un 47% que se declara indiferente ante la posibilidad de un gobierno autoritario, el que incluso estiman podría justificarse, en ciertas circunstancias.

Un punto central en este resultado es el sistema electoral. Aunque los técnicos coinciden en que no existe un sistema electoral ideal o perfecto, cualquiera que se adopte debería, a lo menos, propender a una idea de representación justa, que debería lograr que el voto ciudadano se transforme en escaños parlamentarios que representen el sentimiento de mayorías y minorías.

El Secretario de Estado anotó que se ha sostenido que cambiar el sistema electoral actual requeriría una revisión completa de nuestro régimen político, porque existiría una relación intrínseca entre el régimen presidencial, el gobierno mayoritario y el sistema binominal. El Gobierno no comparte este análisis, porque los datos empíricos demuestran que diversos regímenes presidenciales conviven en el mundo con los más variados sistemas electorales. Por su parte, el sistema binominal no asegura automáticamente un apoyo mayoritario al Presidente en ambas ramas del Congreso, como lo han demostrado las conformaciones parlamentarias desde la vuelta a la democracia, y la política de grandes consensos con la que se ha avanzado en estos últimos lustros no viene impuesta por el sistema electoral sino por la regla de quórum establecida en la Constitución.

Se debe tener presente que en Chile conviven diversos sistemas electorales: uninominal para la elección de Presidente de la República y Alcaldes, binominal para la elección de Parlamentarios y proporcional para la elección de Concejales y miembros de los Consejos Regionales, sin que el empleo del sistema proporcional haya revelado un grado mayor de ingobernabilidad de los órganos así generados, en comparación con el Parlamento. El sistema binominal no es mayoritario puro, porque al admitir pactos genera, por esa vía, cierto grado de proporcionalidad a nivel nacional entre los integrantes de una lista. Finalmente, cabe considerar que el sistema electoral binominal chileno sólo ha sido ensayado, previamente, en la elección del Senado polaco al final del régimen del general Wojciech Jaruzelski, con el propósito de asegurar una presencia significativa de parlamentarios comunistas. A corto andar este sistema fue reemplazado.

El señor Ministro señaló que el país, en la actualidad, vive el tránsito desde una democracia consociativa, que surgió luego de las confrontaciones sociales de tres décadas en nuestro país, a una democracia deliberativa y más participante, propia de una sociedad que ha dejado atrás sus traumas y se hace más compleja, menos conflictuada y más diversa. En este escenario el Parlamento, que es la sede de la representación política de la ciudadanía, debería mostrar el cambio.

La idea del Gobierno es asegurar a cada fuerza política que obtenga a nivel nacional más de 5% de los sufragios, un mínimo de tres diputados, que provendrían de las tres primeras mayorías proporcionales a los electores de cada distrito, y crear seis nuevas circunscripciones Senatoriales, para completar cincuenta Senadores. El mecanismo establecido en la Cámara de Diputados es de carácter compensatorio y marginal, porque la regla general sería el sistema binominal, que se mantendría como el sistema único en la Cámara Alta.

Desde la vuelta de la democracia el Gobierno ha presentado siete proposiciones distintas para cambiar el sistema electoral y todas ellas han sido rechazadas. Ahora observa con interés las conversaciones que han sostenido las directivas del Partido Comunista y de Renovación Nacional sobre el punto y, teniéndolas en vista, ha presentado esta iniciativa, que da sólo un primer paso, consistente en eliminar la mención a un número fijo de Diputados, como señala el artículo 47 de la Constitución Política de la República. Además, se agregaría un artículo transitorio que establezca que esta materia, que quedaría para ser regulada la ley orgánica constitucional de votaciones populares y escrutinios, requeriría para su establecimiento y modificación el mismo quórum que el de la reforma en estudio.

Esta iniciativa forma parte de un conjunto más amplio de proyectos destinados a mejorar el sistema político, que han sido impulsados desde el Gobierno. En este grupo se encuentra el proyecto de la calidad de la política, que establece, entre otras cosas, que las declaraciones de patrimonio e intereses de las autoridades sean públicos; el que prescribe que las primarias para elegir candidatos en los partidos políticos sean obligatorias; un tercero que dispone que el Gobierno no podrá presentar proyectos de reforma constitucional dentro de los últimos tres meses de su mandato, ni establecer la urgencia en grado de discusión inmediata para proyectos en trámite, dentro de su último mes en el Poder; un cuarto proyecto establece el fideicomiso ciego para autoridades electas que son propietarias de patrimonios cuantiosos, y un quinto prohíbe la intervención electoral de las autoridades del nivel central, regional y comunal. Hay una sexta iniciativa, de largo trámite y que todavía se encuentra en el Senado, que establece la posibilidad de que los chilenos voten en el exterior, proyecto que ha sido objeto de una indicación sustitutiva y se espera que pronto sea puesto en discusión en esta Comisión.

El profesor de Derecho Constitucional señor Patricio Zapata expuso que la inclusión en la Constitución de un número fijo de diputados no tiene nada objetable y se justifica o no en razón de su aptitud para servir de cauce a la representación de la ciudadanía. Recordó que en 1984 la Junta de Gobierno comisionó a un grupo de especialistas para elaborar un proyecto de ley de votaciones populares y escrutinios, que propuso un distritaje nacional para distribuir a todas las comunas de Chile en 60 distritos que elegían dos diputados cada uno. Este distritaje fue sometido a una profunda modificación, eliminando 10 distritos en la Región Metropolitana, los que fueron redistribuidos en distintas regiones del país. Esta situación generó una desproporción de hasta 5,58 veces entre el distrito con menor población (Nº 59 de Coyhaique, Aysén, General Carrera y General Prat) y el de mayor número de habitantes (Nº 18 Cerro Navia, Quinta Normal y Lo Prado). Esto motivó que un conjunto de constitucionalistas ingresara un “téngase presente” durante la tramitación del control constitucional preventivo de la iniciativa en el Tribunal Constitucional, alegando que esta desproporción afectaría la constitucionalidad del sistema propuesto, porque infringía el principio de igualdad ante la ley, ya que el peso relativo del voto de cada ciudadano sería muy desigual, atendiendo al lugar en que votara. Esta argumentación está fundada en la crítica que distintas judicaturas constitucionales del mundo han hecho a la práctica, conocida en Ciencia Política como “gerrymandering”, que consiste en que una mayoría gobernante diseña un sistema de distritaje que agrupe a porciones pequeñas de población de sectores geográficos donde la población que le es proclive, y junte en uno solo o en unos pocos distritos a grupos grandes de población opositora. El Tribunal Constitucional desestimó esta alegación, aludiendo que el texto de la Constitución entrega al legislador orgánico el sistema de elección de los parlamentarios, sin establecerle ningún requisito o limitación, por tanto, tiene libertad absoluta para proceder (Causa Rol Nº 67, año 1989).

El profesor agregó que hasta el año 1874 Chile tuvo un sistema electoral que elegía a los candidatos por listas cerradas y que no permitía la acumulación del voto. Ese mismo año, y por impulso del Partido Conservador que estaba en esa época el poder, se modificó el sistema y se permitió la acumulación de votos dentro de las listas, lo que permitió el acceso al Parlamento de minorías que no tenían representación, como el pequeño Partido Montt-Varista, que con este sistema pudo elegir un representante por Santiago, el señor Jovino Novoa, tatarabuelo del actual Senador por esa circunscripción. Esta modificación fue aplaudida por la opinión pública de la época, como se muestra en el comentario que le mereció al egresado de Derecho de la Universidad de Chile y tesista Capitán Arturo Prat Chacón, que en su obra de 1875 sobre el sistema electoral estima que ella “viene a salvar de las influencias ilejitimas i del privilegio de las mayorías, la libertad de voto y la representación de las minorías”.

El Presidente del Partido Comunista de Chile, señor Guillermo Teillier, expuso que en el mes de mayo de este año se cumplen 32 años desde que la directiva del Partido Comunista, encabezada por Víctor Díaz, fue hecha desaparecer por los agentes del Gobierno Militar. 32 años después los representantes de la Unión Demócrata Independiente aún consideran como “tiñosos” a los miembros de esta colectividad y se niegan a la inscripción automática en los registros electorales de dos y medio millones de jóvenes, porque suponen que ellos favorecerían a los candidatos de la izquierda. Por su parte, el candidato presidencial y la directiva de Renovación Nacional han mantenido encuentros y reuniones con miembros del Partido Comunista, en los que se acordaron modificaciones al sistema electoral, que incluían algún tipo de representación de minorías en la Cámara de Diputados y la posibilidad de que los chilenos en el extranjero pudieran ejercer el derecho a voto. Estos acuerdos fueron ampliamente publicitados, pero a la hora de concretarlos diversos parlamentarios de ese sector han dado pie atrás señalando que se deben hacer otras reformas al sistema, que no fueron objeto de la discusión original, y que mientras ellas no se consideren no cumplirían con lo prometido.

El dirigente político agregó que según una encuesta difundida por el diario El Mercurio de Santiago, la Alianza obtuvo el 38,7% de los votos en la última elección parlamentaria, con los que se hizo de 45,8% de los escaños de la Cámara baja. Esta diferencia de 7,1% entre los votos emitidos y los escaños obtenidos corresponde al 7,4% de votos que obtuvo el Pacto Juntos Podemos Más en la misma elección, y muestra que el sistema está dando a la Derecha Política la misma representatividad que, a su vez, le quita a la Izquierda. Por su parte, una encuesta divulgada por el Ministro Secretario General de la Presidencia muestra que hay un 25% de personas que no quieren cambiar el sistema electoral y otro 25% que no sabe o no contesta, pero hay un 50% que quiere cambiarlo, por lo que hay un contundente respaldo popular a esta iniciativa.

El personero expresó que los comunistas chilenos nunca han atentado contra la democracia y, por el contrario, son partidarios de profundizarla, e históricamente han sido víctimas de quienes han renegado de la democracia en Chile como la forma de expresión de todos los chilenos y no solo de una porción del espectro político, que hoy es minoritario ante la demanda de reforma electoral.

El Honorable Senador señor Jovino Novoa replicó señalando que la queja hecha por el Presidente del Partido Comunista es justificada y proviene de una mala interpretación de sus palabras hecha por un periodista del vespertino La Segunda que lo entrevistó. Su Señoría observó que nunca fue su intención proceder a una descalificación como la señalada. Agregó que la real voluntad de sus palabras era señalar que los comunistas podrían haber accedido al

Parlamento si hubieran llegado a un acuerdo con la Concertación, acuerdo que al parecer ambas partes han evitado.

El ex Senador e investigador de Cieplán, señor Edgardo Boeninger, expresó que es sorprendente el revuelo que ha causado este proyecto, teniendo en consideración que en la reforma constitucional del año 2005 se sacó el sistema electoral de la Constitución Política de la República, manteniéndose el guarismo del artículo 47 sólo porque en esa ocasión no se alcanzó la mayoría para eliminarlo. La presente reforma completa aquella modificación y no cambia para nada el sistema electoral binominal actual, porque la ley orgánica que regula la materia lo mantiene íntegramente. Anexo a éste hay otro proyecto, que aumenta el número de Senadores para llegar a un total de 50, creándose para tal fin 6 nuevas circunscripciones, y establece una representación de las minorías en la Cámara de Diputados, según el sistema que antes se ha mencionado.

Señaló que es partidario de una proporcionalidad restringida, porque cree que produce un número pequeño de partidos y evita la dispersión política. Esta reforma es importante, porque el sistema binominal, sumado al distritaje actual, establece una desproporción demasiado evidente en la representación de los grandes centros urbanos y de las regiones despobladas, asunto que podría ser atacado ante el Tribunal Constitucional. Para evitar que el tema sea resuelto por una vía jurisdiccional en vez de la representativa, debería procederse a un redistritaje masivo, cosa que no está al alcance de las mayorías actuales en el Parlamento, o instaurar un mecanismo de atenuación del binominal, por la vía de otorgarle representación de al menos tres diputados a las fuerzas políticas que logren más del 5% de los sufragios y mantener el sistema binominal y la fórmula de distritaje actual como regla general.

Además, la modificación planteada aumentaría la competencia dentro de las coaliciones, porque el compañero de lista menos votado aportaría sus votos al agregado nacional de su partido, que podría lograr representación por esta vía, y mejoraría también el control de las directivas de los partidos de sus miembros electos en el Parlamento.

El Honorable Senador señor Alberto Espina recordó que en Chile se han llevado adelante reformas constitucionales de gran trascendencia, tales como el término de los Senadores designados, la facultad del Presidente de la República para remover a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el fortalecimiento de las facultades de fiscalización de la Cámara, establecer, con rango constitucional, el principio de probidad, como también otros cambios legislativos de gran importancia, por ejemplo relativos a materias de educación y seguridad ciudadana. Todos estos cambios se han hecho porque ha existido la decisión y voluntad política de la Alianza de concordar con el Gobierno materias que deben mirarse desde la perspectiva de políticas de Estado. Dijo lo anterior para expresar

que la Alianza ha dado claras muestras de su voluntad de generar acuerdos con el Gobierno en la medida que estos se hacen basados en contenidos claros y procedimientos razonables para alcanzarlos.

Siempre es posible perfeccionar nuestra democracia, y hay que tener la voluntad política para hacerlo mirando el interés del país y no las ventajas electorales de corto plazo.

En el caso de los sistemas electorales, existen básicamente dos tipos: uno mayoritario, en donde se eligen por distrito, circunscripción o espacio territorial un cargo o pocos cargos, lo que incentiva la formación de Partidos Políticos de amplia convocatoria, o bien, coaliciones fuertes. La fortaleza de los sistemas mayoritarios es que existen pocos partidos, que son amplios, que se disputan el centro político, y eso favorece la estabilidad democrática. Los ejemplos más emblemáticos son Estados Unidos y el Reino Unido, que tienen sistemas mayoritarios puros y a nadie se le ocurre poner en duda que son plenamente democráticos.

La debilidad de los sistemas mayoritarios es que las minorías, salvo que formen parte de una coalición, pueden quedar sin representación parlamentaria.

El otro sistema es el proporcional, en el que ocurre exactamente lo inverso que en el mayoritario, esto es, se eligen muchos representantes en un territorio determinado, lo que genera una multiplicidad de partidos pequeños y la experiencia demuestra que en los regímenes presidenciales como el nuestro es causa directa de la inestabilidad política, que a la larga desencadena una inestabilidad económica con el daño social que ello tiene.

Su Señoría sostuvo que el sistema binominal mayoritario que ha operado en Chile ha funcionado adecuadamente, toda vez que ha permitido la formación de dos grandes coaliciones, ha dado estabilidad política, lo que ha sido clave para el progreso económico. Si embargo, señala la disposición de su sector para buscar una fórmula razonable que permita disminuir la debilidad del sistema mayoritario, esto es, la posibilidad de incluir a minorías significativas en el Parlamento.

Pero el tema de la profundización de la democracia no se agota en este proyecto. Es imprescindible para mejorar el sistema político prohibir la intervención electoral de los funcionarios públicos. También debe estudiarse la incorporación al padrón electoral de dos millones y medio de jóvenes. Subrayó que la propuesta de su sector es la inscripción automática y el voto voluntario, lo que es más atractivo para los jóvenes que las alternativas ofrecidas por otros partidos.

Respecto del voto de los chilenos en el exterior, expuso que su colectividad considera que la mayor parte de los compatriotas que están fuera del territorio han partido por razones no políticas, y está de acuerdo en que voten, siempre y cuando mantengan algún grado de vinculación con Chile, porque no es correcto otorgar este derecho político a personas totalmente desvinculadas de la realidad de Chile, que llevan décadas sin volver y que a veces ni siquiera hablan nuestro idioma, pues la decisión expresada en el voto de esas personas afectará a las que viven en Chile.

En relación con este proyecto en particular, consideró que solo se limita a eliminar el número de Diputados que establece la Constitución Política de la República, sin establecer una proposición concreta de perfeccionamiento del sistema electoral. Más aún, tampoco se concretan otras iniciativas vinculadas a los temas antes indicados, esto es, la intervención electoral, la inscripción automática y el voto voluntario, el voto de chilenos en el extranjero, etc.

En concreto, en este proyecto, al limitarse exclusivamente a la eliminación del número de Diputados utiliza un procedimiento jamás visto en el Parlamento en una reforma de esta envergadura. Sería irresponsable aprobar esta iniciativa sin saber cuál es la alternativa que propone no sólo el Gobierno sino que además cuenta con los votos de los parlamentarios de la Concertación.

El Gobierno ha usado un procedimiento diametralmente opuesto al que ha seguido cuando tiene real voluntad de generar un acuerdo, esto es, hacer propuestas concretas, debatirlas, generar consenso respecto de ellas, y luego hacer el debate en el Congreso con los perfeccionamientos que naturalmente surgen del mismo. En este caso, sólo se limita a borrar el número de Diputados sin que se sepa cuál es la proposición que la reemplaza.

Lo anterior hace dudar, legítimamente, que el propósito del Gobierno no es llegar a un acuerdo, sino generar un hecho político por motivaciones electorales.

El señor Ministro Secretario General de Gobierno señaló que la voluntad del Ejecutivo es traer esto al Senado para hacer una discusión de fondo, no para presionar a nadie ni para crear dificultades a persona o candidato alguno. El propósito del Gobierno es ver la posibilidad de llegar a un acuerdo, para lo que se ha apelado al mecanismo de la insistencia constitucional. Indicó que ha quedado claro, como lo ha expresado el Honorable Senador señor Novoa, que la Unión Demócrata Independiente, salvo reflexión ulterior, se opone a la iniciativa y, en cambio, Renovación Nacional estaría disponible a un acuerdo, si se dan ciertas condiciones.

El Secretario de Estado agregó que ha habido progresos sustanciales en todos los asuntos requeridos como condiciones previas por Renovación Nacional, por lo que podríamos arribar a una posición común también en esta materia.

La Honorable Senadora señora Soledad Alvear señaló que una deuda histórica que tiene el Estado de Chile con sus ciudadanos desde la vuelta a la democracia es la modificación del sistema electoral actual, que excluye del Parlamento a importantes sectores de la sociedad. Observó que es cierto que en las dos últimas décadas se han logrado importantes reformas constitucionales, previo acuerdo con la Alianza por Chile, pero el tema a que se aboca este proyecto es un asunto pendiente, que impide que la discusión en el Parlamento se haga con todos los representantes de la sociedad. Este proyecto no ha sido obra de una inspiración repentina del Gobierno, por el contrario, y tal como lo señaló el señor Ministro General de la Presidencia, ya van siete oportunidades en que se han presentado, discutido y rechazado iniciativas de esta índole.

Su Señoría coincidió en que este proyecto no agota el tema de la profundización de la democracia, y anunció que su colectividad está dispuesta a discutir y aprobar otras iniciativas que digan relación con el voto voluntario y la inscripción automática, el fin de la intervención electoral por parte de los funcionarios públicos y el voto de los chilenos en el extranjero.

Por otra parte, reconoció que es cierto que algunas reformas políticas se han logrado previo acuerdo con la oposición, pero no debe olvidarse que modificaciones importantes, como la Reforma Procesal Penal, no fueron objeto de un acuerdo previo fuera del Parlamento sino que fueron discutidas en el seno del Congreso, según las reglas de tramitación común de los proyectos de ley. Al respecto, Su Señoría subrayó que el diálogo democrático debe darse dentro de las instituciones, de cara al país y siguiendo procedimientos previamente establecidos.

Agregó que hay documentos oficiales de Renovación Nacional que dan cuenta de acuerdos con los representantes de las fuerzas extraparlamentarias, por lo que espera que se honre la palabra empeñada.

El Honorable Senador señor Jovino Novoa, refiriéndose al fondo del asunto, señaló que este proyecto no trata sobre el número de Diputados sino que apunta al cambio del sistema electoral binominal.

La lógica interna del sistema binominal, en cuanto sistema mayoritario, es concentrar la representación electoral, propendiendo

a la existencia de dos o tres grandes partidos o conglomerados políticos y a una manera de hacer política mucho más prudente. Hay sistemas mayoritarios en democracias consolidadas del mundo, y está fuera de duda el hecho de que el sistema mayoritario es tan democrático como el sistema proporcional.

El sistema electoral no se ha cambiado en Chile porque un proyecto en ese sentido no ha logrado concitar la mayoría exigida por la Constitución Política de la República, que es cercana al 60% de los votos. Una mayoría como esa supone la existencia de un consenso que no ha existido y que no parece que se pueda producir en el futuro cercano.

Observó que la propuesta que acá se ha planteado puede generar más problemas que los que intenta solucionar, porque un parlamentario elegido por la vía de la representación minoritaria de los grupos que obtengan más del 5% de los votos puede haberse presentado en un distrito con muy pocos habitantes y, en el ejemplo del profesor Zapata, el distrito de Coyhaique puede terminar con tres Diputados, en desmedro del distrito de Cerro Navia, que mantendría dos representantes; esto agrava el problema.

Por otra parte, si el problema es el distritaje, la propuesta debería ir por el lado de cambiar la configuración actual de los distritos, pero no hay voluntad política para ello, toda vez que eso afecta a los Parlamentarios que obtuvieron un escaño. En vez de proceder de esta forma se asegura a todos los actualmente electos que mantendrán su base de representación y se modifica el sistema incrementando la cantidad de Diputados, proposición que no tiene ningún sustento real en la ciudadanía. Además, el aumento propuesto para el Senado va a generar circunscripciones tan pequeñas que muchas veces coincidirán con los distritos de los Diputados, y en lugares con gran concentración urbana como Iquique, se confundirán incluso con el ámbito de representación del Alcalde.

Agregó que no puede establecerse que el problema de la no participación de los jóvenes en política se debe al sistema electoral. De ser así, en los ámbitos donde hay sistemas proporcionales, como en la elección del Concejo Municipal, se observaría una participación mayor, pero esas elecciones son justamente las que muestran el mayor ausentismo electoral.

Finalmente, Su Señoría declaró que si el Partido Comunista o el Partido Humanista quieren integrarse al sistema podrían llegar a un acuerdo con la Concertación e integrar su lista, pero al parecer ambas partes están de acuerdo con excluirse mutuamente, por lo que es poco probable que el sistema electoral haga lo que las partes no quieren hacer.

El Honorable Senador señor Pedro Muñoz expresó que el proyecto en debate plantea algo más que una reforma electoral; lo que se busca es terminar con la exclusión. La idea es que las fuerzas políticas que hoy se manifiestan en las organizaciones sociales, asociaciones gremiales, sindicatos y movimientos políticos populares tengan una representación proporcional en el Parlamento y puedan debatir sus posturas y sus reivindicaciones dentro del Estado.

La investigadora del Instituto Libertad y Desarrollo, señora Ena von Baer, explicó que la literatura politológica demuestra que cuando una sociedad opta por un sistema electoral elige entre la representación de la sociedad o la eficacia en la toma de decisiones, porque está demostrado que el sistema proporcional propende a lo primero y el mayoritario a lo segundo, sin que sea posible obtener ambas cosas a la vez.

Siguiendo al autor Dieter Nohlen (“Sistemas electorales y partidos políticos”, Fondo de Cultura Económica, 1995), para enjuiciar al sistema binominal y, en general, a cualquier sistema electoral, hay que preguntarse qué cosas pide la sociedad o grupo que lo impuso en su momento y si el sistema produce los efectos planteados.

Al respecto, el ex Ministro de Justicia señor Francisco Cumplido sostuvo, en una presentación de 1977, que “el sistema proporcional de representación que existía en Chile antes, favoreció el multipartidismo y éste fomentó la falta de mayorías estables en el Gobierno que permitieran el cumplimiento de sus programas”. Estos y otros antecedentes se tuvieron a la vista para construir un sistema electoral que propendiera a la moderación de los partidos, la formación de pocos y grandes conglomerados políticos y la facilitación de la toma de decisiones públicas y la gobernabilidad, porque una mayoría de pocos partidos facilita la labor del Presidente de la República y el cumplimiento de los programas de Gobierno.

En las reformas del año 1989 se permitió que los partidos se presentaran en lista, lo que favoreció cierta proporcionalidad del sistema y la subsistencia de un número histórico de partidos políticos.

Trajo al colación que el politólogo Arturo Valenzuela muestra en su estudio sobre el quiebre de la democracia en Chile que, hasta el año 1973, las coaliciones políticas eran de carácter electoral, y a poco de avanzado el gobierno el Ejecutivo perdía el apoyo parlamentario con el cuál había sido electo, al punto que el Gobierno promedio sólo disfrutaba de una mayoría parlamentaria durante 2,1 años de los 6 que permanecía en el poder, situación que atentaba gravemente contra la posibilidad de materializar el programa de Gobierno de ese Presidente de la República. Esto contrasta con la situación actual, en que el Ejecutivo ha

mantenido un apoyo mayoritario en el Parlamento durante 18 años consecutivos, por lo que podría concluirse que si bien el sistema binominal no redujo el número de partidos sí aumentó la gobernabilidad y la rapidez y calidad del proceso de toma de decisiones públicas. Esto contrasta con los datos que arroja la literatura política para el resto de Latinoamérica, que muestra, de manera consistente, que regímenes presidenciales con parlamentos con sistemas electorales proporcionales generan poca gobernabilidad.

La mayoría que produce el sistema electoral binominal es estrecha, porque hay una tendencia natural al empate y por el sistema de quórum calificados que establece la Constitución, lo que produce naturalmente un proceso de chequeos y contrapesos mutuos dentro del Estado, que a la larga ayuda a la democracia.

La proporcionalidad no es una petición posible para el sistema binominal. Si se quiere proporcionalidad hay que cambiar la base del sistema, pero hay que tener presente que inicialmente se entendió que el sistema proporcional era malo para el país porque contribuía al multipartidismo, al fraccionamiento ideológico no siempre basado en diferencias de trascendencia y porque otorga un poder decisivo y sobredimensionado a los partidos pequeños, lo que redundaba en una baja de la gobernabilidad del país.

Subrayó que el sistema binominal actual muestra un alto grado de proporcionalidad al interior de cada coalición, porque cada partido que la integra logra un número de escaños relativamente proporcional a la cantidad total de votos que aportó, en comparación con el total de votos de la lista. El rasgo mayoritario se muestra en los partidos que no coalicionan; respecto de ellos se produce el fenómeno de exclusión de minorías que es propio de cualquier sistema mayoritario.

La encuesta antes señalada por el señor Ministro Secretario General de la Presidencia muestra consistentemente que el 71% de los consultados prefiere pocos partidos, pero es menos concluyente respecto a si son bien o mal apreciados los cambios en el sistema electoral; acá el universo de consultados se divide en cuatro cuartos casi iguales, el primero no quiere ningún cambio, el segundo preferiría un cambio menor, el tercero quiere un cambio más relevante y el cuarto quiere un cambio total del sistema.

El Honorable Senador señor Jorge Pizarro señaló que técnicamente la reflexión anterior es impecable, pero obvia quién decidió las bases del sistema electoral y lo que se esperaba de él. La sociedad entera y el sistema de partidos no participaron en esa definición, que fue impuesta por un gobierno de facto que tuvo en cuenta sus propios

intereses, generando un resultado parlamentario que es percibido como poco representativo y que es poco comprendido por la ciudadanía.

Su Señoría destacó que se ha hecho mención de que el sistema de coaliciones ha permitido dar un cariz proporcional al sistema binominal. Esto es una verdad a medias, porque también ha funcionado como una “camisa de fuerza” que obliga a los partidos que coalicionan para subsistir a alcanzar sólo un mínimo común denominador político, eliminando la discrepancia, la discusión y la diversidad y propendiendo a la inmovilidad de los elegidos frente a otras posibles candidaturas.

De los datos de la encuesta traída a colación se puede concluir que tres cuartas partes de la población quiere algún nivel de cambio en el sistema electoral, o sea, aspira a una discusión pública respecto de qué se quiere del sistema electoral. Esta discusión no se dio en su momento y hoy la ciudadanía quiere que se haga, para lograr un sistema que dé cuenta de la diversidad actual de la sociedad chilena.

La investigadora del Instituto Libertad y Desarrollo, señora Ena von Baer, explicó que la presentación que hizo tiene un cariz netamente técnico, y que si se plantea que el requerimiento al sistema es ofrecer la representatividad de la mayor cantidad de expresiones políticas en proporción a sus apoyos, los técnicos están en condiciones de hacer un sistema electoral proporcional que satisfaga ese requerimiento. Con todo, la experiencia comparada en nuestro continente demuestra que la combinación de régimen presidencial y Parlamento proporcional disminuye la gobernabilidad. En ese sentido la “camisa de fuerza” que aquí se ha señalado es la que justamente ha generado un nivel comparativo mayor de gobernabilidad en Chile que en el resto de los sistemas políticos latinoamericanos.

Observó que hay un punto en que hay discrepancia en la literatura politológica, pues algunos señalan que el sistema de partidos chilenos está aún definido por la distinción “Si/NO” del plebiscito de 1988, y que aunque cambie el sistema electoral las coaliciones actuales seguirán existiendo porque ellas seguirán ese modelo. En su opinión esto no es así y si hay un cambio importante del sistema electoral muy probablemente desaparezca la actual correlación de fuerzas que permite el apoyo de una mayoría parlamentaria al Gobierno de turno; esta tesis se fundamenta en los juicios del politólogo Samuel Valenzuela, que en 1994 sostuvo que “el sistema binominal tiene un efecto importante: obliga a los partidos afines a aglutinarse en dos grandes coaliciones, las terceras listas electorales no eligen a nadie aunque sean formadas por partidos importantes, lo único que hacen es aumentar las posibilidades de la ganadora de doblar a la segunda. Cualquier líder político racional sabe, en consecuencia, que no hay otra alternativa que formar la coalición más amplia

posible de partidos que cuenten con la afinidad mínima para hacerlo, en consecuencia la organización actual del sistema de partidos políticos chilenos no es solamente producto de una inercia política que se alarga del sí y del no en el plebiscito que derrotó a Pinochet: es también producto de un sistema electoral que opera como camisa de fuerza en el buen sentido de la palabra, transformando el pluralismo chileno en un sistema que se organiza en torno a dos coaliciones; con otro sistema electoral las disputas que ha habido entre los componentes de ambas colaciones ya hubieran roto la estructura coalicional del sistema partidario.”.

El Honorable Senador señor Muñoz, don Pedro, planteó que el sistema binominal no refleja lo que la sociedad chilena hoy quiere, porque aunque se ha evitado la representación de partidos políticos minoritarios, no se ha evitado la natural diversidad y pluralismo de la sociedad chilena. Por otra parte, el sistema binominal ha generado la desafección a los partidos y a la actividad política en general, porque las personas tienen que optar entre votar por el candidato más cercano a su preferencia que tenga posibilidades de ser elegido, o simplemente no votar, si hay mucha distancia entre su opinión y la de algún candidato con posibilidades.

El Honorable Senador señor Espina indicó que no hay que perder de vista que la discusión no debe centrarse en la legitimidad democrática del sistema mayoritario, porque está demostrado que países con impecables credenciales democráticas han adoptado siempre este sistema, por tanto nadie puede afirmar que el sistema mayoritario sea menos democrático que el sistema proporcional.

Agregó que está de acuerdo con el sistema binominal porque ha traído buenos resultados para el país, que se han traducido en la mantención de un apoyo parlamentario mayoritario para el gobierno y la atenuación del conflicto político. El único problema efectivo que presenta el sistema binominal es que es excluyente, y en esta instancia debería estudiarse algún mecanismo que permita que fuerzas minoritarias importantes tengan una representación parlamentaria que plantee en el Congreso sus demandas, pero estableciendo algún umbral relevante, para evitar que partidos muy pequeños se transformen en los árbitros dirimientes entre el Gobierno y la oposición en el Parlamento, pues ello supondría dar a esas minorías un rol que no les corresponde.

El Vicepresidente del Partido Humanista, señor Fernando Ortiz, expuso que la pregunta de fondo que aquí cabe hacerse es si Chile es un país lo suficientemente maduro para decidir su propio futuro, o si, por el contrario, debe sujetarse a tutelajes que determinen las condiciones políticas de su destino. Agregó que la Constitución Política de la República

fue sancionada mediante un plebiscito que no ofreció las garantías mínimas a la oposición, y posteriormente, en esa misma Carta Fundamental, se eliminó la posibilidad de consultar plebiscitariamente a la población sobre las bases institucionales.

El personero recordó que hasta 1973 teníamos un país con una serie de problemas internos, pero que iba en camino a un desarrollo político, social y económico digno de mención en la región, que terminó abruptamente no por causa del sistema electoral, como aquí se ha querido señalar, sino por intervención pura y dura de sectores que no querían la democracia y que tuvieron apoyo externo, como lo ha mostrado la información revelada por los últimos documentos desclasificados del Departamento de Estado norteamericano.

El sistema binominal ha generado, sin lugar a dudas, moderación entre los actores políticos que participan en el Parlamento, pero no ha producido el mismo efecto entre los actores sociales, los cuales perciben un continuo estado de inobservancia de sus demandas que los incita a tomar vías extrainstitucionales, generando un estado de ingobernabilidad social, tal como lo muestran las últimas manifestaciones de los estudiantes contra el sistema educacional. La presión social aumentará de intensidad, a menos que el sistema electoral permita que esas demandas sean discutidas y acogidas en el seno del Estado.

El Presidente del Partido Comunista expresó que es evidente que la causa del golpe de estado no fue el sistema electoral sino la conspiración antidemocrática auspiciada por la intervención norteamericana.

El dirigente apuntó que son vanos los temores que señalan que la inclusión de las minorías podría cambiar el equilibrio de fuerzas internas, inclinando la balanza en uno u otro sentido, pues hoy, sin la presencia de ninguna minoría, se han producido situaciones que han llevado a que el Parlamento, por ejemplo, destituya a la Ministra de Educación.

Agregó que un sistema electoral, cualquiera que sea, puede ser calificado de democrático si es representativo, o sea, si logra poner en el Parlamento a representantes de las distintas opiniones que hay en la sociedad. Agregó que hay que recordar que la soberanía reside en la Nación toda, y no en el grupo de miembros del Parlamento que representan a algunos sectores de ella excluyendo a otros.

VOTACIÓN

El Honorable Senador señor Espina agradeció el tiempo otorgado para tratar de lograr un acuerdo interno en Renovación

Nacional, pero hoy, en esa colectividad, no están dadas las condiciones para aprobar esta iniciativa legal, por varias razones.

En primer lugar, el Gobierno no ha dado pasos sustantivos en el proyecto que elimina la intervención electoral, porque no ha presentado la indicación solicitada por la Alianza, en el sentido de que se asegure la neutralidad de los funcionarios públicos, prohibiéndoles el apoyo abierto a determinadas candidaturas fuera del horario de sus funciones. Tampoco se han regulado las inauguraciones que se hacen con fines electorales ni la compra de espacios publicitarios por parte del Estado y sus organismos.

En segundo lugar, no ha abordado el tema del fideicomiso del patrimonio de personas que ejercen cargos públicos, el financiamiento de los partidos políticos y el voto voluntario.

En tercer lugar, el Gobierno no ha establecido ningún requisito en la iniciativa de ley que permite a los chilenos votar en el extranjero, lo que en la práctica permitiría que nacionales sin ninguna vinculación con el país decidan sobre el destino del Estado.

Renovación Nacional esperaba un mejor esfuerzo del Gobierno, en el sentido de proponer un proyecto más omnicompreensivo sobre el mejoramiento de la democracia y que en todos sus detalles contara con el consenso de los Partidos de la Concertación.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor José Antonio Gómez, sometió a votación el proyecto.

El Honorable Senador señor Muñoz, don Pedro, señaló que vota a favor del proyecto de reforma constitucional porque es un primer paso para terminar con la exclusión en el Parlamento. Agregó que siempre ha sido escéptico de la voluntad de la Alianza por Chile para reformar el sistema binominal, porque éste cumple objetivos que son compartidos por ese sector. Que dichos objetivos sean buenos para el país sólo el tiempo lo podrá decir, pero es objetivamente malo que fuerzas sociales importantes no tengan ninguna expresión en el Congreso. Por esta razón Su Señoría **votó por aprobar el proyecto.**

El Honorable Senador señor Hernán Larraín expuso que en materia de sistemas electorales, no hay dogmas de fondo, ya que se trata de mecanismos instrumentales que se escogen según la naturaleza de la elección y, por ello, varían de país en país. Incluso en Chile existen cuatro sistemas de elección diferentes, de Presidente, de Alcalde, de Concejales y de parlamentarios, y ello no les resta su carácter democrático ni su efectividad.

En el caso del sistema binominal, utilizado para la elección de parlamentarios, éste no sólo es un sistema legítimo, que se inscribe en la familia de los sistemas mayoritarios, sino que además ha sido especialmente útil en Chile. Le ha dado estabilidad a nuestra democracia y ha permitido mantener la unidad política de los bloques de opinión que conviven en Chile –la Concertación y la Alianza- sin perjuicio de permitir el funcionamiento eficaz del gobierno. En el caso de la Concertación, no obstante haber empezado su trabajo con 17 partidos, que hoy son 4, ha sido el binominal el que le ha permitido mantener su funcionamiento unitario, dándole gobernabilidad a este bloque.

Ello no ocurre así siempre en los sistemas proporcionales, que se prestan para la atomización del poder, para la fragmentación política. Tanto es así que en estos días podemos ver que en el caso de la próxima elección de concejales –octubre próximo- que se regula por un sistema de elección proporcional, la Concertación ha decidido llevar dos listas paralelas, lo que demuestra que la unidad se resiente cuando se abre el sistema a muchas opciones. Esto refuerza la idea de que el binominal mejora la gobernabilidad interna de los sectores políticos.

Enseguida, este proyecto es particularmente inadecuado desde un punto de vista de la técnica legislativa. Se limita a suprimir el guarismo 120 del artículo 47 de nuestra Constitución Política, pero no plantea un mecanismo alternativo. Ello genera ciertamente incertidumbre, ya que no se sabe por qué va a ser reemplazado. No se ha acordado nada ni se ha negociado un sistema alternativo, lo que refuerza la idea de vacío que queda de aprobarse esta norma.

Por otra parte, con relación al tema de la supuesta exclusión que genera la aplicación del sistema binominal, manifestó que todo sistema mayoritario opta por mantener a las grandes fuerzas políticas, lo cual es una alternativa legítima que no excluye a nadie en principio, salvo lo que determinen los ciudadanos. Más todavía, a quienes invocan este argumento, como el Partido Comunista, bueno es recordarles que ellos han ganado alcaldías que se eligen bajo un sistema uninominal, que es más exigente. Nadie quiere excluir a nadie, sólo los ciudadanos tienen el privilegio de escoger a alguien y, al hacerlo, obviamente quienes no son elegidos democráticamente quedan fuera de esa elección. Pero eso no es culpa del sistema, sino de la voluntad ciudadana. Esto no ha ocurrido a nivel parlamentario con el Partido Comunista, pero sí ha permitido al Partido Radical, por ejemplo, con menos votos que el Partido Comunista, tener parlamentarios porque han entrado en alianzas políticas. Entonces, si el Partido Comunista no está en el parlamento es porque la Concertación no los ha incluido en sus pactos, algo injusto si consideramos que los últimos dos presidentes de Chile –concertacionistas- han sido elegidos gracias a los votos de dicho partido.

Finalmente, no me parece adecuado el camino de “corregir” el binominal, puesto que ello podría generar la incorporación al Congreso de pequeños grupos con enorme poder. Si así se estableciera, como lo han propuesto algunos proyectos, ello significaría que una minoría tendría la llave del parlamento, convirtiéndose en árbitros del sistema cuando haya diferencias entre el gobierno y la oposición. Esto puede terminar siendo muy poco democrático y contrario a lo que se postula. **Por estas razones, Su Señoría votó por el rechazo del proyecto.**

El Honorable Senador señor Espina manifestó, complementando su intervención anterior, que la fortaleza de los sistemas electorales mayoritarios es que conducen a la formación de pocos partidos políticos y de partidos y coaliciones fuertes. Su debilidad es que excluye a las minorías. El sistema proporcional, en cambio, permite una representación mucho más alta de las minorías, pero no incentiva la formación de coaliciones grandes y sólidas.

En su opinión, en Chile hay minorías importantes y significativas que debieran tener participación en el Parlamento, sin perjuicio de estimar que el umbral de 5% que se ha discutido parece insuficiente.

Su Señoría responsabilizó al Gobierno de no permitir avanzar hacia un acuerdo más global, que permita perfeccionar los temas relevantes que están pendientes, cuales son el funcionamiento y gasto de las campañas y los partidos, la regulación de los bienes que pertenecen a las autoridades de elección popular, el voto de los chilenos en el extranjero y el perfeccionamiento del sistema electoral. Este es un conjunto de normas que deben trabajarse como se ha hecho en otros grandes acuerdos y no deben enviarse cada uno por cuerda separada, y hoy no están las condiciones para tener un conjunto de proyectos que resuelvan todos estos asuntos, y esa es la razón final por la cuál se mostró partidario de rechazar el presente proyecto.

Por las razones expuestas, **votó por el rechazo** de la iniciativa.

Al firmar, el Honorable Senador señor Espina consignó lo siguiente:

“Luego de hacer un análisis a fondo de lo expuesto por el Gobierno en el debate de esta Comisión, vota en contra del proyecto por las siguientes razones:

Primero, porque el Gobierno no ha sido capaz de formular una proposición concreta, que concite el respaldo de los Partidos de la Concertación, sobre el perfeccionamiento al sistema electoral, limitándose

exclusivamente a eliminar el número de Diputados, lo que es evidentemente insuficiente para legislar de manera seria y responsable.

Segundo, porque el procedimiento que ha seguido el Gobierno demuestra que su voluntad política no es generar un acuerdo sobre esta materia sino intentar sacar una ventaja política electoral para lo cual basta con observar los ataques reiterados y permanentes que distintos voceros han hecho en contra del candidato presidencial de la Alianza señor Sebastián Piñera.

Tercero, sería una grave irresponsabilidad aprobar una reforma constitucional sin que se sepa cuál es el cambio al sistema electoral que se acordará, lo que en una materia de esta relevancia hace imposible aprobar una reforma de esta trascendencia.

Cuarto, reiteró la disposición para avanzar en forma seria y responsable en la búsqueda de un consenso que permita obtener representación parlamentaria a aquellos partidos que obtengan una votación equivalente a una minoría significativa de la población. Pero el procedimiento que el Gobierno debe seguir es muy distinto si realmente quiere alcanzar acuerdos, como se ha hecho en otras materias relevantes, en donde ha contado con la voluntad política de la Alianza.

Finalmente hizo presente un hecho no menor: hoy en día estas minorías significativas, si se integran en una coalición más amplia, perfectamente pueden tener representación parlamentaria, de manera que no es efectivo que el sistema binominal mayoritario las excluya per se. Esta exclusión se produce cuando esos partidos minoritarios toman la decisión de presentarse a las elecciones individualmente o conformando una coalición que finalmente no logra un respaldo ciudadano suficiente.”.

El Honorable Senador señor Pizarro indicó que este proyecto es un primer paso encaminado a dar término a la exclusión, que tanto mal ha hecho a la imagen de la actividad política y de las instituciones representativas en la población, creando una sensación de apego al poder a cualquier precio y de esfuerzo incesante porque las cosas no cambien. El fin de la exclusión es un asunto de profunda importancia porque el hecho de que los grupos que no han alcanzado los primeros dos lugares en los ejercicios electorales, pero que representen a partes significativas de la sociedad, estén representados en el Parlamento es una imperiosa necesidad social. Por esta razón **Su Señoría votó a favor de la iniciativa.**

El Honorable Senador señor Gómez concluyó señalando que las últimas elecciones municipales demuestran que el pacto Juntos Podemos Más tiene una votación equivalente a un cuarto del total de la Alianza por Chile y a un quinto de la Concertación de Partidos por la

Democracia. Una fuerza con ese poder electoral debe estar representada en el Parlamento, porque de lo contrario se excluye de la discusión política institucional a una parte importante de la sociedad. Esta situación desprestigia a la política. Renovación Nacional comprometió su acuerdo a esta mínima corrección y hoy señala que no se ha avanzado en las iniciativas legales que se refieren a intervención electoral, voto de chilenos en el extranjero, fideicomiso e inscripción automática y voto voluntario. Sin embargo, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia ha mostrado grados sustantivos de avances en todos esos proyectos, por lo cual no es entendible el rechazo a este cambio.

Aquí no se trata de acabar con el sistema binominal, sino sólo de atemperarlo para aumentar la representatividad del sistema político y permitir que nuevas personas e ideas lleguen al Parlamento. **Por estas razones, el Presidente de la Comisión votó a favor de la reforma constitucional.**

En resumen, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recomienda al Senado aprobar en general el proyecto de reforma constitucional en informe, por tres votos contra dos. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores Gómez, Pizarro y Muñoz, don Pedro. Votaron por la negativa los Honorables Senadores señores Espina y Larraín.

- - - - -

Al concluir, **el Presidente del Partido Comunista** expresó que no ha habido voluntad real de parte de Renovación Nacional para aprobar esta iniciativa y que todos los argumentos dados sólo son excusas que intentan agregar condiciones para no aprobar el fondo de lo que se discute, que es el término de la exclusión. Señaló que todas las iniciativas que se mencionan tienen, según la información entregada por el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, distintos grados de avance, por tanto no es justificable que se ocupen como excusa para no aprobar este proyecto. Agregó que ahora sólo espera que este asunto pase a la Sala, donde se discuta y se vote frente al país.

- - - - -

TEXTO DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

El proyecto de reforma constitucional que la Comisión propone aprobar es siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"Artículo único.- Suprímese, en el artículo 47 de la Constitución Política de la República, el guarismo "120".

- - - - -

Acordado en sesiones celebradas los días 19 de mayo, 10 y 17 de junio de 2008, con asistencia de los Honorables Senadores señor José Antonio Gómez (Presidente), señora Soledad Alvear Valenzuela (Jorge Pizarro Soto), y señores Alberto Espina Otero, Hernán Larraín Fernández (Jovino Novoa Vásquez) y Pedro Muñoz Aburto.

Valparaíso, 30 de junio de 2008.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, EN EL TRÁMITE ESPECIAL DEL ARTÍCULO 68 DE LA CARTA FUNDAMENTAL, QUE SUPRIME LA REFERENCIA AL NÚMERO DE DIPUTADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA.

BOLETÍN N° 4.968-07.

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO MATERIA DEL INFORME:** modificar el artículo 47 de la Carta Fundamental, que indica que la Cámara de Diputados estará constituida por 120 miembros. Con ello se procura crear condiciones para dar cumplimiento a dos compromisos contenidos en el programa del Gobierno: modificar el sistema electoral binominal, de manera que asegure competitividad, representatividad y gobernabilidad, y poner término a la exclusión de sectores políticos.
- II. ACUERDOS:** aprobar en general el proyecto de reforma constitucional contenido en el Mensaje de la Señora Presidenta de la República. (Mayoría 3 x 2).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único, que modifica el artículo 47 de la Constitución Política de la República.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** al tenor de lo señalado en el fallo del Tribunal Constitucional rol N° 464/2006, el quórum de aprobación de este proyecto es de tres quintos de los Senadores en ejercicio
- V. URGENCIA:** a la fecha de este informe no tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** mensaje de la señora Presidenta de la República, iniciado en la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** trámite especial del artículo 68 de la Constitución Política de la República.
- VIII. RECHAZO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 60 votos a favor, 37 por la negativa y 6 abstenciones.
- IX. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 13 de mayo de 2008.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- De la Constitución Política de la República: artículos 47, 68 y 127.
- Ley N° 18.700, orgánica constitucional de votaciones populares y escrutinios:

Valparaíso, 30 de junio de 2008.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS
Secretario de la Comisión